



Ente Nacional de Comunicaciones

1033

BUENOS AIRES, 12 ABR 2016

VISTO el Expediente N° 1078/05 del registro del ex COMITÉ FEDERAL DE RADIODIFUSIÓN, y

CONSIDERANDO:

Que las mencionadas actuaciones se iniciaron con la notificación de la adjudicación de acciones de la firma TELECOR SOCIEDAD ANÓNIMA, COMERCIAL INDUSTRIAL, titular de la licencia de LV 81 TV CANAL 12 de la ciudad de CÓRDOBA, provincia homónima, a favor de los señores Carmen Victoria QUIÑONERO DE BRAVER y Francisco Alejo QUIÑONERO, con motivo del fallecimiento del socio Aron BRAVER.

Que de la partición aprobada en el sucesorio del socio Aron BRAVER surge que se asignaron la cantidad de DOSCIENTAS NOVENTA Y DOS MIL CIENTO CUARENTA (292.140) acciones de TELECOR SOCIEDAD ANÓNIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL a la señora Carmen Victoria QUIÑONERO y OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTAS CUARENTA Y TRES (85.643) acciones al socio Francisco Alejo QUIÑONERO, en su calidad de legatario instituido por testamento.

Que posteriormente se comunicó el fallecimiento de la señora Carmen Victoria QUIÑONERO de BRAVER, y que según se desprende del oficio librado por el Juzgado de Primera Instancia y Octava Nominación en lo Civil y Comercial de la ciudad de Córdoba en los autos caratulados "BRAVER Aron – QUIÑONERO, Carmen Victoria- DECLARATORIA DE HEREDEROS" y su acumulado "QUIÑONERO, Carmen Victoria –DECLARATORIA DE HEREDEROS", con fecha 22 de julio de 2013 se declaró al doctor Francisco Alejo QUIÑONERO el único heredero testamentario de la causante Carmen Victoria QUIÑONERO DE BRAVER, fallecida el 30 de diciembre de 2012.

Que de acuerdo a lo mencionado en los considerandos precedentes, el socio Francisco Alejo QUIÑONERO recibió TRESCIENTAS SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTAS OCHENTA Y TRES (377.783) acciones de TELECOR SOCIEDAD ANÓNIMA, COMERCIAL INDUSTRIAL, representativas del SIETE CON CUATROCIENTOS OCHO MILÉSIMOS (7,408 %) del capital accionario de la licenciataria.

Que el artículo 52 de la Ley N° 26.522 dispone que *"en los casos de fallecimiento o pérdida de las condiciones y requisitos personales exigidos por la presente norma por los socios de sociedades comerciales, la licenciataria deberá presentar ante la Autoridad Federal de Servicios de Comunicación Audiovisual una propuesta que posibilite recomponer la integración de la persona jurídica."*



Ente Nacional de Comunicaciones

Que por Decreto N° 634/1988 se autorizó el ingreso a TELECOR SOCIEDAD ANÓNIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL del señor Francisco Alejo QUIÑONERO, quien acreditó que mantiene las condiciones de admisibilidad dispuestas por el artículo 24 y concordantes de la Ley N° 26.522.

Que finalmente cabe tener en cuenta que mediante Acta de Directorio del ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES N° 4 de fecha 1 de abril 2016 se aprobó el dictado de la presente.

Que ha tomado la intervención que le compete el servicio jurídico permanente del ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Decreto 267/2015 y el Acta N° 1 de fecha 5 de enero de 2016 del Directorio del ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES.

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APRUEBASE la transferencia de la totalidad de las acciones que correspondían al socio Aron BRAVER de TELECOR SOCIEDAD ANÓNIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL a favor del socio Francisco Alejo QUIÑONERO (D.N.I N° 13.539.077), con motivo del fallecimiento del socio Aron BRAVER.

ARTICULO 2°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese y archívese.

RESOLUCION ENACOM N° **1033**



MIGUEL ANGEL De GODOY
PRESIDENTE
ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES